

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14729 *ORDEN de 12 de julio de 2000 por la que se modifica la puntuación obtenida por don Luis Manuel Álvarez Martínez en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

Por Resoluciones de 28 de junio de 2000, se estiman los recursos interpuestos por don Luis Manuel Álvarez Martínez, contra la baremación de los méritos alegados en la fase de concurso y contra la lista de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, rectificando la puntuación que se asignó, en la fase de concurso, a don Luis Manuel Álvarez Martínez, aspirante seleccionado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas, turno libre, reconociéndole una puntuación total, en los citados procedimientos selectivos de 6,5877 puntos en lugar de los 6,4728 que tenía reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esa Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2000.—La Ministra, P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

14730 *ORDEN de 12 de julio de 2000 por la que se modifica la puntuación obtenida por don Juan de Dios Santamaría Gil en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

Por Resolución de 26 de junio de 2000, se estima el recurso interpuesto por don Juan de Dios Santamaría Gil, contra la baremación de los méritos alegados en la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de For-

mación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Resolución, rectificando la puntuación que se asignó, en la fase de concurso, a don Juan de Dios Santamaría Gil, aspirante seleccionado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, turno libre, reconociéndole una puntuación total, en el citado procedimiento selectivo, de 6,2978 puntos en lugar de los 5,9731 que tenía reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esa Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2000.—La Ministra, P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14731 *ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, este Departamento acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

14732 *ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, este Departamento acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

14733 *ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas del Laboratorio del IRA.*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, este Departamento acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-

sunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

14734 *ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, este Departamento acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 7 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

14735 *ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que se declara inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 22 de mayo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, este Departamento acuerda declarar inhábil el próximo mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos fijados en la Orden de 22 de mayo de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea